



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario **110010802000202100413** seguido contra Vicente Orejarena Parra, en calidad de Fiscal 3 Delegado ante el Tribunal Superior de Barranquilla, por queja formulada por William Alfredo Peña Yepes, con fecha veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022), se dictó auto que ordenó abrir investigación disciplinaria en contra del doctor Vicente Orejarena Parra, en calidad de Fiscal 3 Delegado ante el Tribunal Superior de Barranquilla.

El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado por el artículo 127 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día 30 de septiembre de 2022, para notificar al doctor Vicente Orejarena Parra, en calidad de Fiscal 3 Delegado ante el Tribunal Superior de Barranquilla. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Elaboró: Daniel Hurtado Manyoma
Escribiente Nominado

Revisado por: Karol Vanessa Gamacho Peñaloza
Profesional Universitario Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

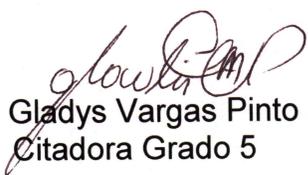
EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

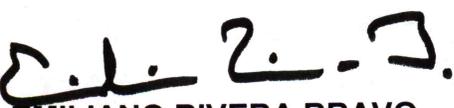
HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 130011102000201800032 SEGUIDO CONTRA **JOSE RAMIREZ CASTRO**, POR QUEJA FORMULADA POR JUZGADO UNICO PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO DE SAN ANDRES ISLAS, CON FECHA TRES (3) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: MODIFICAR** LA SENTENCIA DEL 29 DE OCTUBRE DE 2021 PROFERIDA POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOLÍVAR, EN LA QUE RESOLVIÓ **SANCIONAR** AL ABOGADO **JOSÉ RAMÍREZ CASTRO** CON **SUSPENSIÓN** EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, POR INCURRIR DE MANERA CULPOSA EN LA FALTA CONTEMPLADA EN EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN DESCONOCIMIENTO DEL DEBER CONSAGRADO EN EL NUMERAL 10º DEL ARTÍCULO 28 *IBIDEM*; PARA EN SU LUGAR: **DECRETAR** LA TERMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA Y EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS, EN RELACIÓN CON LA FALTA DESCRITA EN EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN DESCONOCIMIENTO DEL DEBER CONSAGRADO EN EL NUMERAL 10º DEL ARTÍCULO 28 *IBIDEM*, RESPECTO DE LOS HECHOS OCURRIDOS LOS DÍAS **7 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 24 DE FEBRERO DE 2017**, POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS. **ABSOLVER** DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA AL PROFESIONAL DEL DERECHO **JOSÉ RAMÍREZ CASTRO** EN CUANTO AL COMPORTAMIENTO PREVISTO EN EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL DESCONOCIMIENTO A TÍTULO DE CULPA DEL DEBER CONSAGRADO EN EL NUMERAL 10º DEL ARTÍCULO 28 *IBIDEM*, RESPECTO DEL HECHO OCURRIDO **EL 5 DE OCTUBRE DE 2017**, DE ACUERDO CON LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTE FALLO.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 30/09/2022, PARA NOTIFICAR A **JOSE RAMIREZ CASTRO**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.


ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5


REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 540011102000201900064 SEGUIDO CONTRA HUGO ANTONIO COMBARIZA RODRIGUEZ, POR QUEJA FORMULADA POR CLAUDIA TORRADO FRANCO, CON FECHA CATORCE (14) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: REVOCAR** la sentencia proferida el 16 de diciembre de 2020 por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, para en su lugar, **ABSOLVER** al abogado **HUGO ANTONIO COMBARIZA RODRÍGUEZ** de la falta establecida en el artículo 36 numeral 2° de la Ley 1123 de 2007.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, PARA NOTIFICAR AL DOCTOR HUGO ANTONIO COMBARIZA RODRÍGUEZ Y CARLOS LEONARDO OROZCO CONTRERAS. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

ELABORÓ: Juan Diego Arias Gómez
Auxiliar de Servicios Generales

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>